

RESOLUCIÓN DG (E) N° **0513** /2015

**MAT.:** Aprueba convenio celebrado por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y doña Ana Yolanda Silva Villamandos.

**FECHA:** 12 MAR 2015

**VISTO:**

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la ley 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución DG (E) N° 1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. y lo dispuesto en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de 10 de septiembre de 2014, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 14 de enero de 2015, ante el Notario Público de Santiago, señor Enrique Tornero Figueroa; Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M, es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.

2º Que, el 19 de diciembre de 2014 doña Ana Yolanda Silva Villamandos y la Corporación celebraron un convenio por medio del cual la primera entregará descuentos a los funcionarios de la institución rebajas y descuentos en los productos que vende en sus distintos locales.

**RESUELVO:**

**1º. APRÚEBASE** el convenio celebrado entre doña Ana Yolanda Silva Villamandos y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de fecha 19 de diciembre de 2014, y cuyo texto es el siguiente:

"En Santiago, a 19 de diciembre de 2014, entre la Sra. ANA YOLANDA SILVA VILLAMANDOS, cédula nacional de identidad N° 6.715.774-5; dirección comercial: Román Díaz N° 172, Comuna Providencia, Santiago, en adelante COMERCIALIZADORA AUREA, y por la otra parte, la Corporación de Asistencia Judicial R.M., RUT 70.786.200-9 en adelante "LA CORPORACION" representada legalmente por su Director General don Osvaldo Soto Valdivia, cédula nacional de identidad N° 11.841.356-3, ambos con domicilio en Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, establecen el siguiente convenio.

PRIMERO: COMERCIALIZADORA AUREA, cuenta con más de 20 años de experiencia en el rubro de ropa interior y lencería fina, además una vasta oferta de marcas y productos, entre ellas: Leonisa, Intime, Lady Genny, Baziani, Exception (ropa de niños), Kaiser, etc.

SEGUNDO: Los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar de la "LA CORPORACION", podrán obtener descuentos desde un 20% y hasta un 40% aplicado sobre el precio de lista para la venta al público general de cada una de las marcas en la tienda ubicada en Román Díaz N° 172, Providencia en los horarios de lunes a viernes entre las 10:00 y las 19:00 horas y los sábados entre las 10:00 y las 14:00 horas.

Además de los descuentos permanentes, la COMERCIALIZADORA AUREA, ofrece ventas especiales en las dependencias de "LA CORPORACION", las veces que se acuerden con ésta durante el año, con la finalidad de llevar directamente a los funcionarios afiliados de "LA CORPORACION", los productos de las ya referidas marcas y cualquiera otra relacionada con el rubro de la Comercializadora a precios rebajados desde un 20% y hasta un 50% de descuento, aplicado sobre el precio de lista para venta al público general de cada una de las marcas.

TERCERO: "LA CORPORACION", no avala ni asume responsabilidad alguna respecto de las deudas de los funcionarios que decidan usar el Convenio. La institución no se obliga a pago alguno por este servicio. Los beneficios serán otorgados directamente por la COMERCIALIZADORA AUREA y los pagos serán efectuados por los beneficiarios en forma directa al Ejecutivo de Convenios.

CUARTO: "LA CORPORACION", se encargará de difundir los beneficios que este Convenio contempla para sus afiliados o beneficiarios directos de éste.

QUINTO: El presente Convenio tendrá duración anual, renovables en forma automática, y cualquiera de las partes podrá ponerle término dando aviso por escrito a la otra parte, con una antelación de a lo menos 30 días.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

SÉPTIMO: La personería del señor Osvaldo Soto Valdivia, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en Acta de Sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 10 de Septiembre de 2014, que aprobó el nombramiento del Director General.


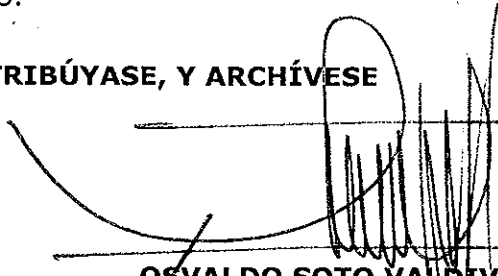
Por otro lado la señora Ana Yolanda Silva Villamandos, actúa como persona natural, a través de su tienda Comercializadora Aurea, y se deja constancia que esta no está constituida como persona jurídica.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en "LA CORPORACIÓN" y los otros dos en poder de la COMERCIALIZADORA AUREA.."

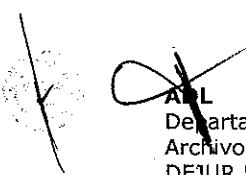


**2°- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página Web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en conformidad a lo previsto en el título III de la Ley 20.285.

**NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, Y ARCHÍVESE**



**OSVALDO SOTO VALDIVIA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**



ANL  
Departamento Jurídico  
Archivo DG  
DEJUR 58-2015